



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Teresa Elizabeth Montero Avila
Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
15 DIC. 2020
RECEPCIÓN
HORA: 14:44 FIRMA: [Firma]

Resolución Administrativa

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
15 DIC 2020
SECRETARIA
Hora: 11:15 Firma: [Firma]
VISTO:

Lima, 27 de Mayo de 2020

La Nota Informativa Nº 164-2020-ECA-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los **Residentes de Plaza Cautiva**, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de **Enero, Febrero y Marzo 2020**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) Enciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº

0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Ocho Mil Setecientos Treinta y Un con 20/100 Soles (S/. 8,731.20)**, a los **Residentes de Plaza Cautiva** contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Enero, Febrero y Marzo 2020**, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2020-ENE	CARACUSMA MIRANDA AMADEO CIRO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	1	5	0	909.09
	ONCOY ORIUNDO RODOLFO ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	3	3	1,026.41
	OSORIO PEREZ MAGALY	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
2020-FEB	CARACUSMA MIRANDA AMADEO CIRO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	5	0	2	1	850.46
	ONCOY ORIUNDO RODOLFO ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	5	0	733.13
	OSORIO PEREZ MAGALY	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
2020-MAR	CARACUSMA MIRANDA AMADEO CIRO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	1	2	7	0	1,202.34
	MOLERO PAUCAR ROCIO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	1	2	1	821.13
	ONCOY ORIUNDO RODOLFO ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	1	2	6	0	1,085.04
	OSORIO PEREZ MAGALY	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
TOTAL								8,731.20

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2020 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

C.P.C. María Luisa GARCÍA COLLADO
Jefa de la Oficina de Personal (e)
Oficina Ejecutiva de Administración

- C.c.:
- () Ministerio de Salud
 - () Dirección General
 - () Economía
 - () Oficina de Personal
 - () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - () Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- MLGC/TMA/cgp